

SANTIAGO, 12 JULIO 2024

RESOLUCION Nº 02498 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, del Ministerio de Educación; en el D.S. 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Nº 394 de 1987; en la Resolución Exenta Nº 01703 de fecha 22 de mayo de 2023; en la Resolución Exenta Nº 0400 de fecha 26 de enero de 2024; lo solicitado por la Vicerrectora Académica mediante Correo Electrónico de fecha 18 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Exenta Nº 01703 de fecha 22 de mayo de 2023, se asignaron para el año académico 2023, las Unidades de Becas de las distintas Facultades,

Que por Resolución Exenta Nº 0400 de fecha 26 de enero de 2024 se designan las Unidades de Becas del 2º Semestre de 2023,

Que en la nomina Nº 3 de la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística, se produjo un error en el Rut de la alumna Catalina Alejandra Urrutia San Martín, por ende se solicita que se corrija dicho Rut, por tanto

RESUELVO:

Modifíquese la Resolución Exenta Nº 0400 de fecha 26 de enero de 2024, que designa las Unidades de Becas del 2º Semestre de 2023, en la forma que a continuación se indica:

Donde dice: [REDACTED] -7 CATALINA ALEJANDRA URRUTIA SAN MARTÍN, CONTABILIDAD II, SEC. 1, 1 UNIDAD DE BECA

Debe decir: [REDACTED] **CATALINA ALEJANDRA URRUTIA SAN MARTÍN, CONTABILIDAD II, SEC. 1, 1 UNIDAD DE BECA**

Regístrese y Comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2024.07.12
15:31:07 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por
MARISOL PAMELA DURAN
SANTIS
Fecha: 2024.07.12 12:39:51
-04'00'

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Subdirección de Docencia
Departamento de Contabilidad
Facultad de Administración y Economía
Carrera de Ingeniería en Gestión Turística
Unidad de Control Presupuestario

PCT

PCT/meil.